

ACTA 5/2016

SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 31-03-2016

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de El Campello, siendo las diecinueve horas y dos minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- Benjamí Soler Palomares (Compromís)

Compromís :

- Cintia Alavés Cañada
- David Ramírez Navarro

EUPV :

- Raquel Pérez Antón
- Pedro Mario Pardo Amorós

PDC:

- M^a Carmen de Lamo Huertas
- Adriana Paredes Mínguez

Centre Moderat:

- David Alavés Lledó

PP :

- Juan José Berenguer Alcobendas
- Lourdes Llopis Soto
- Alejandro Collado Giner. *Se incorpora al inicio del punto 6.*
- Marisa Navarro Pérez
- M^a del Carmen Alemañ Lledó
- Adolfo Lorenzo Gomis
- Rafael Galvañ Urios

PSOE :

- José Ramón Varó Reig
- María Jiménez Belmar
-

Pere Lluís Gomis Pérez

C's :

- Julio Oca Enríquez
- María Sánchez Sánchez
- Jesús Garrido Garrido

Interventora :

- María Dolores Sánchez Pozo

Secretario General:

- Carlos del Nero Lloret

Toma la palabra **Adriana Paredes Mínguez (PdC), Concejala de Igualdad**, para indicar lo siguiente:

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal de fecha 31 de julio de 2014, por unanimidad de todos los grupos políticos municipales, se procede a continuación a guardar un minuto de silencio por las dos mujeres fallecidas, víctimas de la violencia de género desde el último Pleno hasta hoy: 11-03-16, Victoria de 19 años (Mallorca, Baleares); 14-03-16, Silvia de 34 años (Gijón, Asturias). También dice que quiere compartir este minuto de silencio para las víctimas del conflicto sirio y a las del atentado en Bruselas.

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación actas 03/2016 de 25-02-16 y 04/2016 de 17-03-16.
2. Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local siguientes: 05/2016, de 15-02-16; 06/2016, de 22-02-16 y 07/2016, de 07-03-16; Resoluciones de la Alcaldía (0401-16 a 0650-16), Resoluciones de la Alcaldía en materia de tráfico (013-16 a 018-16), a efectos de control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.
- 3.- PATRIMONIO. Solicitud de baja del "Inventario Municipal de Calles" de las calles públicas nº 129, 279 y 323, denominadas Elda, Sax y Villena. MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN RASPEIG.
- 4.- ESTADÍSTICA-GOBIERNO INTERIOR. Cambio de nombre del vial con nomenclatura

errónea del c/ Francesc Xavier Balmis i Berenguer.

5.- MEDIO AMBIENTE. Plan Local de Quemas.

6.- CONTRATACIÓN. Informe de Fiscalización de las obligaciones de información sobre contratos formalizados de los ejercicios 2012-2013 en Ayuntamientos de población inferior a 50.000 habitantes. Expte. 124-3028/2014.

7.- PLAYAS. Solicitud de concesión administrativa para instalación de puesto de socorro en las playas del t.m. de El Campello. Aceptación de condiciones de concesión .Expte 128-7/2011 (Gestiona 20/2015).

8.- PLAYAS. Modificación Ordenanza Municipal de Playas. Expte. 128-64/2016.

9.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal PP (RGE 3754, 10-03-16) en defensa de las diputaciones, cabildos y consells insulares y en contra de su desaparición.

10.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE 3957, 16-03-16) sobre la posición de la Unión Europea en relación a las políticas con los refugiados y refugiadas.

11.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE 3958, 16-03-16) por una mayor transparencia municipal.

12.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE 3959, 16-03-16) sobre la memoria democrática.

13.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal PSOE (RGE 3965, 16-03-16) en relación al preacuerdo suscrito por los Jefes de Estado y de Gobierno de la UE con Turquía.

14.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE 4000, 17-03-165) instando la retirada del punto 5 del régimen interno de la Junta Festera de Moros y Cristianos de El Campello.

15.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal Ciudadanos (RGE 4021, 18-03-16) de lucha en contra de la corrupción.

16.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal Ciudadanos (RGE 4023, 18-03-16) para promover la creación de una Plataforma de Empleo en El Campello.

17.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

18.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

El indicado orden se desarrolla como sigue:

1.- Aprobación actas 03/2016 de 25-02-16 y 04/2016 de 17-03-16.

Juan José Berenguer Alcobendas indica que en la página 11 del Acta 4/2016, de 17-03-16, en el párrafo sexto, tercera línea, donde dice "... legislatura anterior en diciembre de **2015**." debe decir "... legislatura anterior en diciembre de **2013**."

Se aprueban por unanimidad las actas 03/2016, de 25-02-16, y 04/2016, de 17-03-16, con la corrección indicada.

Julio Oca Enríquez (C's) expresa su queja por la prohibición del uso de la palabra a su grupo municipal en el último Pleno ordinario de 25-02-2016, incumpliendo el Alcalde el art. 94 del ROF.

2. Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local siguientes: 05/2016, de 15-02-16; 06/2016, de 22-02-16 y 07/2016, de 07-03-16; Resoluciones de la Alcaldía (0401-16 a 0650-16), Resoluciones de la Alcaldía en materia de tráfico (013-16 a 018-16), a efectos de control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

Los concejales asistentes quedan enterados de las resoluciones de Alcaldía que han quedado sometidas a conocimiento de los concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales.

3.- PATRIMONIO. Solicitud de baja del “Inventario Municipal de Calles” de las calles públicas nº 129, 279 y 323, denominadas Elda, Sax y Villena. MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN RASPEIG. Expte. 4967/2013.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de la Concejala Delegada de Patrimonio, M^a Carmen de Lamo Huertas, que dice así:

“Visto que la Alcaldía Presidencia en relación con el expediente y asunto arriba indicado, emitió con fecha 20-10-2.015 el Decreto número 2585, del siguiente tenor:

“Mediante escritos presentados en este Ayuntamiento el 10 de junio y el 29 de septiembre de 2015 (R.G.E. 6575 y 10685), ha solicitado la Mancomunidad de Propietarios arriba indicada, que atendiendo a lo indicado en el Fundamento de Derecho Sexto de la Sentencia del T.S.J.C.V., Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, nº 708/14, de 11 de julio de 2014, acuerde el Ayuntamiento dar de baja en el Inventario municipal de calles públicas, a las calles que en él se incluyen con los números 129, 279 y 323, denominadas Elda, Sax y Villena.

La Mancomunidad peticionaria en apoyo de su petición transcribe el siguiente texto de dicho Fundamento:

“La primera consecuencia es que hasta que no se apruebe el correspondiente instrumento para el desarrollo del Plan General y justifique, tal como exigen las sentencias del Tribunal Supremo que se acaban de citar, la necesidad y utilidad de la expropiación, no puede tener en el Inventario Municipal de Calles Públicas, (núms. 129, 279 y 323), las correspondientes a la parcela objeto de debate, -calles Elda, Villena y Sax, cualquier ciudadano podría exigir paso y utilización de las zonas verdes”.

El Auto de 09/09/2014 de aclaración de la Sentencia número 708/14, en su Fundamento Jurídico único indica:

“UNICO: La sentencia no puede aclararla el Tribunal porque la dejó clara en la sentencia.

a) El fundamento de derecho séptimo pone de relieve con claridad meridiana que se trata de una parcela privada no sujeta a cesiones. Se complementa con el fundamento de derecho octavo donde simplemente se pone de relieve que los propietarios de mantener la Administración de dotación público pueden iniciar procedimiento de expropiación.

b) La base de las anteriores afirmaciones está en el fundamento de derecho sexto, el nuevo cambio en el planeamiento no lleva automáticamente a alterar la calificación de los bienes.”

A su vista, y siendo firme la Sentencia arriba indicada, **RESUELVO:**

PRIMERO: Iniciar expediente para, en su caso, dar de baja en el Inventario Municipal de Calles Públicas de este municipio, a las calles 129, 279 y 323 del mismo, denominadas Elda, Sax y Villena.

SEGUNDO: Someter el expediente a que se refiere el apartado anterior, a información pública por plazo de un mes, mediante publicación del correspondiente Edicto en Tablón de Edictos Municipal y en Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad peticionaria.”

Visto que, consta en el expediente haberse efectuado la exposición pública y notificación resueltas en dicho Decreto, constando haberse practicado su notificación a la MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN RASPEIG, con fecha 27 de octubre de 2.015, y expuesto al público el expediente por plazo de un mes mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 205 de 26 de octubre de 2.015, así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, accesible a través de internet en la dirección <http://elcampello.sedelectronica.es>. Sin que conste que se hayan presentado alegaciones contrarias a dar de baja en el Inventario Municipal a las indicadas calles.

A su vista se propone al Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo:

Primero: Dar de baja en el Inventario Municipal de Calles Públicas de este municipio, a las calles 129, 279 y 323 del mismo, denominadas Elda, Sax y Villena.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Propietarios arriba indicada.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 18 concejales presentes.**

4.- ESTADÍSTICA-GOBIERNO INTERIOR. Cambio de nombre del vial con nomenclatura errónea del c/ Francesc Xavier Balmis i Berenguer.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“El Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de mayo de 2004 aprobó la identificación de varias calles del municipio, entre las que se encuentra la calle “Carrer del Doctor Frances Antoni Balmis i Berenguer, y con fecha 31 de marzo de 2005 el Pleno del Ayuntamiento aprobó la inclusión de la citada vía, entre otras, en el seccionado del municipio y su anotación en el Padrón Municipal de Habitantes.

A instancias de un vecino de este municipio que indica que existe un error en el nombre del Dr. Balmis i Berenguer, al ser en realidad Fransec Xavier y no Francesc Antoni.

Comprobada dicha circunstancia, se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente ACUERDO:

1.- Modificar el nombre de la c/ Dr. Francesc Antoni Balmis i Berenguer al acreditarse la existencia de un error en el mismo, de modo que su denominación será Dr. Francesc Xavier Balmis i Berenguer.

2.- Realizar los trámites para la ejecución en el Padrón Municipal, comunicando el mismo a las administraciones u organismos afectados.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 18 concejales presentes.**

5.- MEDIO AMBIENTE. Plan Local de Quemas.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Cintia Alavés Cañada, que dice así:

“Según el artículo 148 del Decreto 98/1995 de 16 mayo del Consell por el que se aprueba el reglamento de la Ley 3/1993 de 9 de diciembre, las Entidades Locales podrán elaborar planes locales de quemas (en adelante PLQ). Éstos, serán la normativa reguladora en la gestión del uso cultural del fuego adecuada a las peculiaridades de cada territorio.

Una vez aprobados, los PLQ sustituirán en las materias recogidas en los mismos, a las normas de aplicación general reflejadas en el *Decreto 98/1995 de 16 de mayo del Consell por el que se aprueba el reglamento* de la Ley 3/1993 de 9 de diciembre de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunitat Valenciana (DOGC nº2520 de 1/6/1995).

Así el PLQ se erige como normativa reguladora fundamental en la gestión del uso cultural del fuego que es capaz de contemplar e incorporar las peculiaridades de cada territorio y los conocimientos de agricultores, ganaderos, cazadores, etc. que en él habitan.

Como establece el artículo 150 del mencionado Decreto 98/1995, las acciones o actuaciones en el correspondiente PLQ, una vez aprobado éste, no requerirán de posteriores autorizaciones.

Este plan se ha diseñado cuidando los tiempos donde está prohibido realizar las quemas, teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas y estacionales propias, los tipos de cultivo y los requisitos que deben cumplir los ciudadanos para realizar quemas encaminadas a la buena explotación de las fincas.

Se trata, por tanto, de dotar a los ciudadanos de El Campello, de un instrumento que agilice y dé eficacia a este procedimiento y para que, una vez realizada una petición, éstos se responsabilicen y realicen todas las quemas necesarias, respetando el compromiso y las condiciones inicialmente estipuladas en la declaración en el Plan que se propone.

Por todo ello se propone el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobación del Plan Local de Quemas municipal según la normativa establecida.

Este Plan de Quemas entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

SEGUNDO.- Someter dicho Plan a información pública y audiencia a los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón digital de anuncios de este

Ayuntamiento, para que en plazo de treinta días se exponga al público. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del citado Plan.

CUARTO.- Dar traslado a la Concejalía del Medio Ambiente.”

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) expone que votarán a favor en este punto al significar teóricamente una mejora y rapidez en las condiciones para los ciudadanos que necesiten tener este servicio de quema.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 18 concejales presentes.**

6.- CONTRATACIÓN. Informe de Fiscalización de las obligaciones de información sobre contratos formalizados de los ejercicios 2012-2013 en Ayuntamientos de población inferior a 50.000 habitantes. Expte. 124-3028/2014.

Se incorpora a la sesión Alejandro Collado Giner (PP).

Se da cuenta del Informe de Fiscalización de las obligaciones de información sobre contratos formalizados de los ejercicios 2012-2013 en ayuntamientos de población inferior a 50.000 habitantes, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta del borrador de Informe de **Fiscalización de las obligaciones de información sobre contratos formalizados de los ejercicios 2012-2013 en Ayuntamiento de población inferior a 50.000 habitantes** realizado por la Sindicatura de Cuentas presentado por RGE 11257 de fecha 19-10-2015.

En dicho informe se concedía plazo de alegaciones a este Ayuntamiento , entre otros, en relación a la siguientes observaciones:

- a) El perfil de contratante se publica en la página web del Ayuntamiento y dispone de un enlace a la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde publica desde 2014 licitaciones y otros trámites previstos en la normativa. La información contractual de periodos anteriores no puede ser verificada.
- b) El Ayuntamiento **presentó** las relaciones anuales de contratos del 2012 y 2013 dentro del plazo establecido en la normativa.
- c) El Ayuntamiento **ha comunicado** a la Sindicatura de Cuentas los contratos formalizados en el 2012 y 2013.

Con fecha 27 de septiembre del 2015 se emiten alegaciones por parte de la Jefa de Servicio de Contratación, la Secretaria General y el Alcalde con el tenor literal siguiente:

Primera Alegación

Apartado 6.8 del borrador del Informe, página 23: AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO:

“ La información contractual de periodos anteriores no puede ser verificada”.

Dado que la obligación de publicar las licitaciones en la Plataforma de Contratación del Sector Público no entró en vigor hasta el 11 de diciembre del 2013, hasta tal fecha el Ayuntamiento publicaba sus licitaciones en el perfil y en los diarios correspondientes conforme a la ley de contratos:

Señalar que las publicaciones de las licitaciones correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013 , así como las actuales, se publican en el perfil del contratante de este Ayuntamiento (www.elcampello.es-AREA CONTRATACION-Perfil de Contratante).

Sin embargo dado que nuestro perfil (nuestra página web) no permitía clasificar las licitaciones en aquellas que están en curso y las ya adjudicadas y formalizadas, a efectos de facilitar el acceso y la información a los usuarios se procede a configurar como **no visibles** las licitaciones ya formalizadas transcurrido cierto plazo considerable. Todo ello a efectos de no sobrecargar la información recogida en el perfil que desorienta a los licitadores en aras de una mayor claridad y accesibilidad.

Documentación justificativa de la alegación:

Se adjunta documentación acreditativa de la información contractual publicada en nuestro perfil de contratante respecto de los ejercicios 2012-2013 remitidos a la Sindicatura de Cuentas.

Con fecha 9 de febrero del 2016 con RGE 2457 se presenta por parte de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valencia el **INFORME DE FISCALIZACION DEFINITIVO** que resuelve las alegaciones presentadas de todos los Ayuntamientos. En relación al Ayuntamiento de El Campello se señala (página 66) : analizada la alegación no se modifica el contenido del borrador del informe.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo solicitado por la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana en su escrito de 9-02-2016 (RGE 2457) **SE PROPONE al Ayuntamiento Pleno:**

PRIMERO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la parte del informe de fiscalización realizado por la Sindicatura de Cuentas correspondiente a **las obligaciones de información sobre contratos formalizados de los ejercicios 2012-2013 en Ayuntamientos de población inferior a 50.000 habitantes**

No consta recomendaciones específicas para este Municipio por parte de la Sindicatura de Cuentas.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Sindicatura de Cuentas.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

7.- PLAYAS. Solicitud de concesión administrativa para instalación de puesto de socorro en las playas del t.m. de El Campello. Aceptación de condiciones de concesión. Expte 128-7/2011 (Gestiona 20/2015).

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Playas, Cintia Alavés Cañada, que dice así:

“Visto el acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 23 de febrero de 2012 por el que se solicita, concesión administrativa para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre con la instalación de puestos de socorro en las playas de Muchavista y Carrer la Mar

Dada cuenta del escrito de Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar remitido por ese Servicio Provincial de Costas de 18 de agosto de 2015 (RGE 9486 de 31 de agosto de 2015) en relación con la solicitud de “ concesión administrativa para la instalación de puestos de socorro en las playas del término municipal de El Campello “presentada por éste Ayuntamiento con fecha 26 de agosto de 2011.

Vistas las condiciones y prescripciones recogidas en la citada Resolución para el otorgamiento de la ocupación de dominio público marítimo terrestre con destino a la legalización de las casetas de socorrismo de este término municipal.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152 del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014 de fecha 10 de octubre , se propone al Ayuntamiento-Pleno la adopción del siguiente acuerdo :

PRIMERO.- Aceptar expresamente las condiciones y prescripciones recogidas en la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar remitido por ese Servicio Provincial de Costas de 18 de agosto de 2015 (RGE 9486 de 31 de agosto de 2015).

SEGUNDO.- Previa a la finalización del plazo de concesión el Ayuntamiento procederá al a retirada de los elementos desmontables objeto de la misma.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución al Servicio Provincial de Costas Alicante.”

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) justifica el voto a favor de su grupo al ser la aceptación de las condiciones de la Dirección General de Costas, según el expediente tramitado desde el año 2012 para los puestos de socorro.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 19 concejales presentes.**

8.- PLAYAS. Modificación Ordenanza Municipal de Playas. Expte. 128-64/2016.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Playas, Cintia Alavés Cañada, que dice así:

“El pasado 29 de abril de 2010 se procedió a la aprobación de la Ordenanza Municipal de Playas , entrando en vigor el 25 de julio de 2010.

Durante la vigencia de la Ordenanza , se ha procedido a efectuar dos modificaciones de la misma , en los años 2011 y 2012.

Ante la aceptación y la demanda que ha tenido al instalación de una zona para el baño con

mascotas , se considera necesario por la Concejalía delegada de Playas , establecer una nueva zona de baño para mascotas y delimitar la zona naturista.

En uso de la potestad reglamentaria que se reconoce a las Entidades Locales en el art. 4 de la LBRL 7/85 , procede que por parte del Pleno del Ayuntamiento se adopte acuerdo de aprobación provisional del texto de la ordenanza que se adjunta.

Tras la aprobación inicial se sometería a un periodo de información pública y audiencia a los interesados por un periodo no inferior a 30 días , mediante anuncio en el BOP.

Posteriormente se procedería a resolverse las alegaciones y reclamaciones presentadas en su caso y a la aprobación definitiva por el Pleno.

En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugenrecia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LBRL 7/85.

Visto el informe del técnico adscrito al Servicio de Playas de fecha 23 de febrero de 2016 y el informe favorable del Jefe del Servicio de fecha 15 de marzo de 2016, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguiente acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal de Playas en los términos del informe del Técnico adscrito al Servicio de Playas de fecha 23 de febrero de 2016 que se adjunta a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Someter a información pública la referida modificación de la ordenanza por un plazo de 30 días (excluidos domingos y festivos) , contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOP.”

Juan José Berenguer Alcobedas (PP) indica:

“Votaremos sí a esta modificación de la ordenanza teniendo en cuenta que en la anterior legislatura ya se abrió una playa de mascotas, pionera en la Comunidad Valenciana, teniendo un gran éxito y repercusión, no solo turística sino además social y económica. Aun habiendo desestimado este emplazamiento en la anterior legislatura al no tener ningún tipo de servicios este nuevo emplazamiento, podría ser una buena “segunda elección”. Esperamos que la futura situación de esta playa a nivel limpieza y optimización de las aguas y del entorno, se cuiden al máximo. Sería aconsejable que se cuidara especialmente la señalización del entorno, no sólo para llegar al mismo, sino también para delimitar la zona. Eso seguro que nos dará enormes beneficios y repercusión turística.”

José Ramón Varó Reig (PSOE) señala que, tal como ya hicieron en la anterior legislatura, apoyando la playa canina en la zona del río Seco, en esta ocasión también apoyan esta propuesta coincidiendo con las aportaciones hechas por el portavoz del PP en cuanto a la señalización, limpieza y, sobre todo, las señalizaciones del tráfico para poder llegar hasta ella, ya que es una zona un poco complicada en su acceso.

Julio Oca Enríquez (C's) manifiesta la abstención de su grupo, ya que están a favor de las playas para perros, pero les hubiera gustado que se ubicara en otro lugar, ya que también consideran que la playa es de difícil acceso y no es la más idónea por sus características de piedras, pudiendo haber buscado otro enclave dentro de los 23 kilómetros de costa que

tiene nuestro municipio.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) expone el voto a favor de su grupo, entendiendo que se mantendrá la limpieza y las buenas condiciones de la playa.

David Ramírez Navarro (Compromís) indica que se valoran las indicaciones hechas por los distintos grupos municipales, aunque todas ellas ya estaban previstas en el proyecto.

El Alcalde aclara que el lugar que se ha elegido es porque hay visitantes que buscan zonas más tranquilas, aunque no dispongan de tantos servicios como la que ya se dispone.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 16 votos a favor (7 PP, 2 PSOE, 2 Compromís, 2 EUPV, 2 PdC y 1 Centre Moderat) y 3 abstenciones (C's).**

9.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal PP (RGE 3754, 10-03-16) en defensa de las diputaciones, cabildos y consells insulares y en contra de su desaparición.

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal PP, que dice así:

“Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales, los Cabildos y los Consejos Insulares han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por si solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.

Las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forales y los Cabildos y Consells Insulares son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.

El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades

locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como “componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales”.

Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas.

Ante el conocimiento de un acuerdo entre el Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos que pasaría por la supresión de las Diputaciones Provinciales, el Partido Popular quiere una vez más salir en defensa de la existencia de las corporaciones provinciales e insulares.

Una defensa de las Diputaciones Provinciales que hasta hace muy pocas fechas era compartida por el Partido Socialista Obrero Español, quien concurrió a las elecciones municipales de 2015 con una serie de propuestas que, lejos de conllevar la desaparición que ahora negocian, las reforzaban para hacerlas más modernas, eficaces y transparentes:

PROGRAMA ELECTORAL PSOE MUNICIPALES 2015

Modernizar las Diputaciones Provinciales, hacerlas más eficaces y transparentes y ponerlas al servicio de los pequeños municipios, fundamentalmente, para apoyar las inversiones necesarias a través de los planes provinciales y ofrecer una adecuada cobertura de servicios públicos a sus vecinos y vecinas.

Y hace apenas dos meses el Partido Socialista Obrero español insistía en su defensa de estas instituciones locales, que ahora usa como moneda de cambio:

PROGRAMA ELECTORAL PSOE GENERALES 2015

Modernizar las Diputaciones Provinciales reformulando su papel como espacio de encuentro entre los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y dotándolas de competencias prestadoras de servicios que supongan una mejora de eficacia y eficiencia respecto a los mismos servicios prestados por los municipios, siempre con criterios de máxima transparencia, racionalidad y democracia.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de El Campello somete al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.
2. Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.
3. Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.”

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) indica:

“¿Por qué no pueden desaparecer las diputaciones provinciales? Porque más de 15 millones de españoles se quedarían sin servicios esenciales y pasarían a ser ciudadanos de segunda. Las diputaciones provinciales son imprescindibles para dar cumplimiento al artículo 139 de la Constitución, que garantiza que “todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del estado”. Millones de españoles viven en el medio rural, en su mayoría en pequeños pueblos, y sería injusto negarles los mismos derechos, oportunidades y obligaciones que al resto de ciudadanos.

Porque son esenciales para la vertebración territorial de España, para combatir la despoblación. Suprimirlas significa dejara despoblada cierta parte de España.

Porque son imprescindibles para los pequeños municipios, los 6.819 municipios con menos de 5.000 habitantes, cuyos ayuntamientos estarían abocados a desaparecer. Y son necesarias para otros 915 municipios, los que tienen hasta 20.000 habitantes, para los que resultaría también complicado subsistir sin el apoyo de las Diputaciones.

Porque permiten la coordinación de servicios esenciales; dan asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios; y abaratan el coste de los servicios sumando economías de escala.

Porque las Diputaciones son instituciones saneadas. Cumplen con los plazos de pagos a proveedores y contratistas. Todas presentan un período medio de pago a proveedores en el entorno de 30 días o menos. La deuda de las Diputaciones no es un problema para España pues tan sólo representa el 8% de la deuda de todas las entidades locales y el 0,3% del PIB nacional.

Porque su eliminación no generaría ahorro; sus funciones tendrían que ser asumidas por otras instituciones, más alejadas de los municipios, menos conocedoras de la realidad municipal y de las necesidades de prestación de servicios por parte de los ayuntamientos, lo que implicaría una pérdida de eficiencia. Y tendrían un coste muy superior a los 6.357 millones de euros que suma el presupuesto de las 38 Diputaciones Provinciales.

Porque la Provincia es, ya, una agrupación de municipios, respaldada por la Constitución y la Ley, que a través de su gobierno, la Diputación, garantiza la solidaridad y el equilibrio entre los municipios que la forman.

Para hacer todo esto es necesaria una organización administrativa, que implica necesariamente unos gastos de funcionamiento, que en 2015 fueron el 35% del gasto total, porcentaje inferior al de otras administraciones públicas. Los gastos de personal representan el 28% del gasto total, 1.792 millones de euros.

El vaciamiento de sus competencias y funciones para trasladarlas a una administración supraprovincial, supondría la vuelta a un centralismo alejado de la realidad más cercana a las necesidades de los vecinos. En definitiva, eliminar las Diputaciones supondrá castigar a millones de ciudadanos que confían en que estas instituciones van a encargarse de que no les falte ningún servicio.”

José Ramón Varó Reig (PSOE) expone que le han enviado una foto por whatsapp que habla de “Gobierno Provincial de Alicante”, la “Dipu de los pueblos”, que sería un gobierno no elegido por los ciudadanos, sino sólo por los que son concejales y por partido judicial, y en base a esto dice:

“La cuestión del debate sobre la vigencia de las diputaciones, de su organización y de su gestión, no es nueva. Ha habido voces a favor y en contra. Está en la opinión pública. Los ciudadanos son conscientes de los casos de despilfarro y corrupción que han albergado en los últimos tiempos. Somos conscientes de que tres expresidentes están inmersos en causas judiciales por su gestión al frente de la institución, tienen a uno en la cárcel. El PP se tiene que sosegar y sentarse a hablar sobre cómo construir una institución provincial que gestione mejor y que no duplique funciones y gastos y no sea un contrapoder de la Generalitat, eso nos avergüenza. Los hemos convertidos en reyes de Taifers y hay alternativas, nosotros hemos propuesto los Consejos Provinciales de alcaldes para ahorrar, coordinarse mejor, evitar duplicidades y que los municipios sigan disfrutando de ayudas y asesoramiento, sobre todo los pequeños. El PP no puede atribuirse la defensa de los municipios con menos población, si ha amenazado su viabilidad con la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que, además, abre la puerta a disolver municipios y busca fusiones entre ellos. Son ustedes una amenaza al municipalismo, ya que abren la puerta a que la Diputación se convierta en una agencia privatizadora de servicios públicos, y es por ello que votarán que no.”

Julio Oca Enríquez (C's) manifiesta que tienen claro que las diputaciones tienen que seguir ejerciendo sus funciones, pero también están convencidos de que la eliminación de las diputaciones es una medida muy necesaria para reducir el gasto no productivo de las administraciones en estructura política. Sigue diciendo:

“Sabemos con certeza que los trabajadores que ejercen sus funciones en las diputaciones pasarán a desarrollar sus labores en otros lugares de la Administración Pública, donde es más necesaria su contribución, por lo tanto no se contemplan despidos, sino un plan de reorganización de los trabajadores. Sobre el papel, estos convenios no deberían ser modificados sino que deben ser asumidos por el Consejo de Alcaldes que realizará esta función.

El Consejo de Alcaldes se contempla como un Consejo formado por los actuales alcaldes de los municipios que serán encargados de gestionar las competencias que hasta ahora habían controlado las diputaciones.

En cuanto al ahorro, la cifra ronda los 4.000 a 5.000 millones de euros. Respecto a las duplicidades, éstas se eliminarán a partir de una reforma constitucional que ordene las competencias, tanto del gobierno central como de las comunidades autónomas y ayuntamientos. Queremos proporcionara a nuestros ciudadanos una prestación de servicios más eficiente y eficaz, eliminando las duplicidades y permitiéndonos ahorrar una gran suma de dinero que puede ser mucho mejor aprovechado. De cada 10 € de presupuesto que llegan a las diputaciones, 6 se quedan en la propia diputación y cerca de la mitad se destinan a sueldos, puestos políticos y burocráticos; a penas unos 2 € de los 10 acaban llegando a los municipios como financiación de proyectos.

Los pueblos son rehenes de las diputaciones. También las diputaciones son entes opacos y poco democráticos sin transparencia, rendición de cuentas ni evaluación de resultados. El partido con la mayoría escoge al Presidente y el Presidente de cada Diputación tiene potestad para contratar a su gusto.

En pocas palabras, las diputaciones españolas son el único poder local, fiscalmente cojo y democráticamente deficitario y es un nido de corrupción y clientelismo, con los casos que tenemos de los últimos tres expresidentes de la Diputación de Castellón, Valencia y Alicante, por lo que su voto será en contra.”

David Ramírez Navarro (Compromís) indica:

“Desde Compromís entendemos que en una redistribución administrativa y, sobretudo, de distribución de competencias, las funciones de las actuales diputaciones deberían de asumirlas, por una parte las consellerías correspondientes, mientras que de otra, las competencias de proximidad las asumirían los municipios, mancomunidades y consorcios comarcales. Pero también somos conscientes de la dificultad de este cambio a corto plazo, ya que supone una reforma constitucional y una revisión a fondo del actual modelo territorial y administrativo del Estado.

Actualmente las diputaciones tienen unas competencias asignadas y gestionan un presupuesto muy significativo, y sería una irresponsabilidad por su parte no entrar a gestionarlas; es por ello que asumimos esta paradoja y, si se quiere, la contradicción que supone quiere gestionar un ente que pretende hacer desaparecer a medio plazo. Por tanto desde Compromís piden que gestionen lo mejor posible sus recursos, pero teniendo en cuenta en todo momento que el objetivo, a medio plazo, es liquidarlas.

Desde Compromís quieren conseguir una mejora en la eficiencia de la acción administrativa, una mayor democratización que pasa por la participación ciudadana en la toma de decisiones y en el control de la gestión. Las diputaciones, hasta ahora, han fomentado el clientelismo; la opacidad en la toma de decisiones y la poca calidad democrática, empezando por el sistema de elección de los diputados. A corto plazo el nuevo modelo de gestión de la diputación, por una parte ha de coordinarse y complementarse con las políticas marcadas desde el Consell de la Generalitat, y por otra ha de cubrir las necesidades que los ayuntamientos les piden, dejando que lo municipios tengan más peso para decidir los recursos de los Planes de Inversión de obras que ofrece la diputación actualmente. Eso sí siempre tenemos presente que hay que avanzar en su desmantelamiento.

Para llevar a cabo este trabajo, planteamos tres líneas de actuación:

- 1.- Comenzar con la transferencia de competencias impropias al Consell.
- 2.- Impulso decidido a la comarcalización, potenciando proyectos supramunicipales y mancomunados.
- 3.- Redacción de un informe jurídico que explique cómo liquidarlas legalmente y quién asumiría sus funciones y competencias.

Es por ello, que votaremos en contra.”

Raquel Pérez Antón (EUPV) realiza una puntualización a la intervención del portavoz de Ciudadanos, aclarando que al Presidente de una Diputación no lo elige el partido mayoritario sino todos, y le recuerda que su partido eligió también al Presidente de la Diputación, no sólo el partido mayoritario.

Sigue diciendo **Raquel Pérez Antón (EUPV)** que su partido defiende un modelo de Estado republicano y federal en el que no entrarían las diputaciones y dice:

“Uno de los aspectos que contribuyen a la poca visibilidad de las diputaciones es su modelo de elección indirecta. El programa de gobierno o los candidatos a los diputados provinciales

nunca se someten a un proceso electoral directo, su elección, como refleja la Ley 7/85, se realiza de forma indirecta a partir de los resultados de las Elecciones Municipales. El Pleno de los diputados provinciales lo elige un Presidente o Presidenta de la Diputación. Los ciudadanos nunca visualizan los candidatos/as a diputados provinciales o a los Presidentes/as de la diputación, y aun menos, asistirán a ningún debate sobre los programas o proyectos que abordarán las diputaciones. Este déficit de legitimidad democrática debería constituir por sí mismo una razón suficiente para cuestionar esta institución, y no es la única.

Las competencias de las diputaciones provinciales fueron reduciéndose a medida que se desarrollaba el modelo de Comunidad Autónoma. Dentro de las competencias típicas que podemos encontrar en una diputación, cabe identificar dos grandes grupos: servicios sociales, cooperación con ayuntamientos y desarrollo en infraestructuras, pero lo que más llama la atención al analizar los presupuestos de las diputaciones, es la cuantía de gasto de personal y servicios corrientes, entre un 30 y 50% del gasto total de las diputaciones se dedica al personal, otro 20 ó 30% al gasto corriente, lo que deja en un 40% lo que realmente dedican las diputaciones a inversión y programas. Si añadimos los gastos corrientes de los organismos dependientes, esta cantidad podría reducirse hasta un 20%.

Todo el personal de las diputaciones es personal dedicado a la gestión de los programas en que se plasma la ejecución de sus funciones. La mayoría de estos programas se reducen a concesión de subvenciones.

Los servicios de cooperación con los ayuntamientos son las competencias más específicas de las diputaciones. En otros países de nuestro entorno se optó, hace tiempo, por un modelo de ayuntamientos más grandes que pudiesen presentar todos los servicios sin precisar apoyo de otra institución. España es prácticamente el único país de la UE que tras la Segunda Guerra Mundial no abordó un proceso de fusión de municipios. La atención a los municipios pequeños es un servicio que fácilmente se podría prestar en la Comunidad Autónoma o la mera cooperación entre municipios mancomunándose entre ayuntamientos.

Esta situación es un caldo de cultivo perfecto para la corrupción, el clientelismo y el caciquismo. Escándalos como el de Fabra en Castellón, Rus en Valencia y Ripoll en Alicante, sólo son la punta del iceberg de lo que podemos imaginar que sucede en las diputaciones provinciales. Actualmente las retribuciones de los 15 diputados/as en la Diputación de Alicante, superan el presupuesto de 107 de los 141 municipios que existen en la provincia de Alicante. El interés por mantener las diputaciones provinciales, o aun peor, por asignar las nuevas funciones, no puede entenderse, en ningún caso, en beneficio de los ciudadanos/ciudadanas. Las diputaciones constituyen la institución perfecta para que los partidos políticos puedan tejer redes clientelares utilizando unas subvenciones poco justificadas y para que estos partidos puedan emplear allegados y simpatizantes en instituciones con escasa tradición de rendición de cuentas. La defensa de las diputaciones sólo se entiende desde la óptica de la patriocacia y de la interpretación de las instituciones como agencia de colocación y prestación de favores. Hoy las diputaciones son una herencia de un pasado de caciquismo y clientelismo. Por higiene democrática es una institución que debería desaparecer, asignar sus competencias a las comunidades autónomas y a los municipios parece un ejercicio bastante sencillo. La verdadera dificultad radica en reubicar o despedir a los funcionarios/as o empleados/as que hoy realizan funciones, cuanto menos duplicadas y en muchos casos innecesarias. Abordar esta tarea sólo puede conducir a notables ahorros y a una mejora de la calidad democrática de nuestro país.

Resumiendo: por ello las diputaciones son instituciones que no se eligen directamente por los ciudadanos/as, no rinde cuentas de sus actividades de su gestión en ningún proceso electoral, cuentan con cantidad ingente de dinero para repartir subvenciones (en la Diputación de Alicante concretamente 243 millones de euros), presupuestos desequilibrados entre funcionariado, competencias y servicios que presentan. Su eliminación y su traspaso de competencias sólo se podrá realizar con un nuevo modelo de Estado y un proceso constitucional. Por todo ello votaremos en contra.”

M^a Carmen de Lamo Huertas (PdC) señala:

“Consideramos que las diputaciones provinciales son organismos difuncionales y herederos de una concepción centralista del Estado, por lo que proponemos el traspaso de sus competencias a las Autonomías para que tengan capacidad de decidir cuáles son los organismos territoriales intermedios más adecuados para el desarrollo de la coordinación institucional con los entes municipales, por lo que nuestro voto será en contra.”

David Alavés Lledó (Centre Moderat) anuncia el voto en contra de su grupo.

A **Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** le parece curioso que se critique, por parte de todos los grupos políticos representados en este Ayuntamiento, la no elección democrática de los diputados provinciales cuando todos los partidos presentes en este Pleno tienen diputados provinciales. Dice que cuando se habla de clientelismo, entiende que es por un desconocimiento del sistema de subvenciones de la Diputación, no viendo la diferencia entre un clientelismo sobre una Diputación o sobre un Consejo Provincial de Alcaldes que es lo que se propone en esta moción. Sigue diciendo que no entiende la apreciación de los grupos municipales, de traspasar todas las competencias de las diputaciones a un ente como la Generalitat, cuando desde siempre se ha defendido la cercanía con los ciudadanos. Defienden la labor que realiza la Diputación de Alicante y en cualquier ámbito provincial de las 38 diputaciones provinciales que hay en España y considera que a El Campello le ha sido muy útil todas las subvenciones y trámites obtenidos de la Diputación y, por supuesto, son muy importantes para los pequeños municipios que no podrían subsistir sin la ayuda de ellas.

María Jiménez Belmar (PSOE) manifiesta que mientras las diputaciones continúen como hasta ahora, los municipios no pueden quedarse fuera, y no está de acuerdo en que si las actividades llevadas a cabo por las diputaciones pasaran a otro estamento, se llevarían peor. Sigue diciendo que si las diputaciones están en boca de todos es culpa del Partido Popular, ya que éstas deberían estar desapercibidas y el contacto directo de la ciudadanía es con los ayuntamientos y las diputaciones están para ayudar a los ayuntamientos.

Raquel Pérez Antón (EUPV) indica que no entiende la defensa que hace el Partido Popular de las diputaciones a los municipios pequeños cuando las retribuciones de 15 diputados del equipo de gobierno suman más que el presupuesto de 107 municipios de los 141 que constituyen esta provincia. En cuanto a la elección directa de los diputados, dice que hay suerte de que en este ayuntamiento haya dos mujeres de las cinco que hay en la Diputación de Alicante, afirmando que no se ha respetado la paridad que exige la Ley. Y en relación con las subvenciones, dice que las pagan todos los ciudadanos y ciudadanas y por tanto considera que ese dinero se puede gestionar desde la Consellería, Mancomunidades y cualquier otro sistema que no tuviera el déficit que tienen ahora las diputaciones.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) considera raro que se le achachen los problemas de las diputaciones al Partido Popular y cree que las diputaciones, como entes, no están en

boca de nadie y que la labor que desarrollan es muy buena. Dice que todos los diputados cobran un sueldo y ya que en este Pleno hay dos diputadas provinciales, deberían ser ellas quienes plantearan este problema en la Diputación. En cuanto a las subvenciones, aclara que las subvenciones se dan siguiendo unos mecanismos, lo que deja en entredicho los temas del clientelismo.

Raquel Pérez Antón (EUPV) comenta que no están en contra de esta moción porque la presenta el PP, sino porque sus líneas políticas son totalmente contrarias a las diputaciones. En cuanto a las retribuciones de los diputados, si se sumaran las retribuciones de los 31 diputados, sólo habría tres municipios en la provincia que superaran esta cantidad. Por último dice que toma la palabra de lo expuesto por el portavoz del PP para bajar las retribuciones de los diputados de Alicante, aunque ella es diputada única de su partido y poco podría hacer ante los 30 diputados restantes.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) manifiesta que si la portavoz de EUPV considera conveniente bajar los sueldos de los diputados, debería empezar por ella renunciando a su sueldo como diputada o renunciar a su acta si no están de acuerdo en la forma de elección que han tenido.

Sometida la Moción a votación, **se rechaza con 12 votos en contra (2 PSOE, 3 C's, 2 Compromís, 2 EUPV, 2 PdC y 1 Centre Moderat) y 7 votos a favor (PP).**

10.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE 3957, 16-03-16) sobre la posición de la Unión Europea en relación a las políticas con los refugiados y refugiadas.

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal EUPV, que dice así:

“Por todos son conocidos los acontecimientos de los últimos tiempos ocurridos en el seno de la Unión Europea, la deriva xenófoba de sus instituciones y algunos de sus países miembros, así como el trato que están recibiendo cientos de miles de refugiados y refugiadas.

Desde hace años la UE ha tenido un papel fundamental en el impulso de las guerras en el norte de África y Oriente Medio con su apoyo a grupos armados terroristas que han llevado al caos y a la guerra civil en países como Libia o Siria.

Hoy vemos en el seno de la Unión Europea las consecuencias de sus crímenes y se trata de contener el flujo de refugiados y refugiadas con nuevos crímenes, dando como resultado imágenes propias de los campos de concentración de la España franquista o de la Alemania nazi.

Esta no es la Europa de la solidaridad y la fraternidad que queremos construir. Es una vergüenza que los mismos que provocan los conflictos árabes sean los que culpabilicen a las personas que los padecen. Por eso, mientras las instituciones europeas sigan atentando contra la legalidad internacional y los derechos humanos en materia de asilo y acogida de refugiados y refugiadas,

Se propone al Pleno la aprobación de los siguientes;

ACUERDOS

ÚNICO.- Que el Pleno tome el acuerdo de retirar las banderas y los símbolos de la Unión Europea en todos los actos y espacios institucionales, mientras continúe la política de negociación de asilo político a los refugiados y refugiadas de guerra.”

Interviene en primer lugar **Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)** para realizar una reflexión sobre los refugiados, analizando las causas de por qué estos refugiados huyen de una guerra y manifiesta:

“Quiero remontarme a 1982 cuando los islamistas afganos fueron a la Casa Blanca y el presidente norteamericano Ronald Reagan dijo sobre ellos: “Ver los valientes afganos luchadores por la libertad contra modernos arsenales con simples armas de mano es una inspiración para aquellos que aman la libertad...”

Todos los derechos que se habían conquistado hasta el momento tras el derrocamiento del gobierno, con el nuevo gobierno talibán apoyado, financiado y protegido por los EEUU fueron defenestrados, las mujeres ya no podían ir con el pelo descubierto, trabajar o estudiar libremente.

Hasta el año 2001 que tras los atentados del 11S los talibanes se convirtieron en una amenaza para los propios intereses americanos. Quines establecieron una nueva política de eje del mal, donde Estados Unidos y sus aliados eran los garantes del bien frente a todas las demás potencias que constituyen el mal, suficiente razón para poderles invadirles militarmente.

Y tras los atentados, los ciudadanos y ciudadanas irakis que no guardaban ninguna relación se convirtieron en la siguiente víctima de EEUU, con unas simples acusaciones de poseer armas de destrucción masivas fue suficiente para iniciar una guerra que desencadenó una guerra civil que a día de hoy sigue cobrándose muertos. Tenemos aquí, a un partido responsable de aquel derramamiento de sangre. Toni Blair pidió disculpas el pasado año, el PP todavía no lo ha hecho.

Y en 2010 llegó la llamada “primavera árabe” que en lugar de traer libertades y modernización como nos vendía occidente, la OTAN armó y financió a grupos “rebeldes” para desestabilizar el país, convirtiendo las nuevas situaciones políticas en guerras civiles que duran ya, más de 5 años, Túnez, Libia y Egipto, excepto Siria.

En cuanto a Siria, no ha diferente que Afganistán, ni que Libia, ni que Turquía, ni que Irak, ni que Afganistán, son los mismos métodos de provocar la guerra y la muerte para robar sus recursos naturales. O ya no recordamos las noticias que abrían telediarios, día sí, y día también con lo malo que era Al Asad, era el gran mal a derrocar y del apoyo unánime de EEUU y las potencias coloniales europeas a los rebeldes sirios, rebeldes de gran mayoría extremista islamista. Financiado y armado por Arabia Saudí, país que a su vez España es quien suministra armas que van a parar a los islamistas.

Nuestra posición sobre los refugiados, como no puede ser de otra manera, es de apoyo y solidaridad, pero no somos hipócritas y exigimos responsabilidad y justicia con las víctimas inocentes que pagan con sus muertes la codicia de las grandes corporaciones petroleras y armamentísticas imperio Norte Americano. Responsabilidad de la OTAN la mayor organización terrorista y criminal que ha producido la historia de la humanidad. Responsabilidad de la UE por su deriva xenófoba de sus instituciones y algunos de sus

países miembros cuando los refugiados y refugiadas están en África no pasa nada, pero cuando vienen a nuestro país, es cuando vemos las consecuencias de las guerras que vamos sembrando.

Responsabilidad de España por vender armamento y posicionarse del lado de la desestabilización de la zona por la avaricia de invadir para controlar los recursos materiales sin importar las consecuencias civiles.

Nos solidarizamos con todos los atentados perpetrados pero también criticamos la hipocresía de los medios occidentales al no dar prácticamente cobertura al último atentado talibán de más 72 muertos en y 359 heridos en Pakistán. Para nosotros no hay muertos de primera, ni de segunda, hay genocidas y organizaciones criminales que los apoyan, financian y defienden.

Por todo ello, exigimos la retirada de las banderas de la Unión europea como muestra simbólica de nuestro rechazo de sus políticas exteriores.”

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) indica:

“El grupo municipal popular vamos a votar no. Tradicionalmente y reiterativamente EU nos deleita los Plenos con mociones “en contra” de la UE y diversos estamentos supranacionales. Formamos parte de un grupo de países y a ellos nos debemos. Nuestra posición a favor de una Europa unida y un proyecto común es clara. En esta moción se pide la retirada de las banderas de la Comunidad Europea y nosotros votaremos que no.”

María Sánchez Sánchez (C's) manifiesta:

“Desde Ciudadanos mostramos nuestro absoluto rechazo al preacuerdo alcanzado por los jefes de estado de la UE con Turquía para la devolución de refugiados como ya hemos expresado en el Congreso de los Diputados, por improvisado, ilegal e ineficaz a medio plazo, pues los flujos humanos no entienden de puertas cerradas si hay vías alternativas, por eso nuestro partido reitera su propuesta, reforzar la capacidad e instrumentos que doten a la UE de una auténtica política migratoria y de asilo, tomar medidas urgentes como la asistencia humanitaria a países receptores, salvamento, reasentamiento de refugiados y establecer vigilancia en las fronteras, establecer mecanismos y vías legales que permitan la entrada temporal y reasentamiento de refugiados en Europa, en especial los llegados por las islas griegas en condiciones de seguridad, desincentivando así el uso de vías controladas por organizaciones criminales, contribuir de forma efectiva en la resolución del conflicto en Siria e Iraq, y el retorno a largo plazo de refugiados en condiciones de seguridad.

Pero entendemos que arriar la bandera es una ofensa para todos los europeos. La UE es mucho más que eso, por eso nuestro voto será en contra.”

David Ramírez Navarro (Compromís) señala que desde su grupo municipal no están de acuerdo con la retirada de la bandera, aunque se trata de un gesto simbólico en protesta por el acuerdo en contra del asilo político a los refugiados de la guerra, y verían mejor bajarla hasta media asta, por lo que el voto de su grupo será en contra.

Adriana Paredes Mínguez (PdC) indica que comparte el sentimiento de vergüenza por Europa, por su falta de humanidad y por su falta de solidaridad y piensa que para un mayor consenso y mayor visibilidad, bajar la bandera hasta media asta tendría más posibilidad de llevarse a cabo y dice que cualquiera de los dos casos, si se retira o se baja a media asta,

votarán a favor.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) considera que lo que se trata en esta moción es de una cuestión simbólica y por lo tanto no entiende el cambio de voto, a favor o en contra, dependiendo de si la bandera está a media asta o no está. También dice que le llama la atención el voto en contra del PSOE cuando en muchos municipios se han retirado las banderas y hace mención a una noticia donde el PSOE apoyaba un ataque contra Siria, incluso sin el aval del Consejo de la Seguridad de la ONU, lo que demuestra que si los problemas no salen en televisión, no los consideran importantes.

José Ramón Varó Reig (PSOE) aclara que para su grupo no tiene sentido retirar la bandera y que la protesta contra los dirigentes europeos se haría realmente bajándola hasta media asta, como se ha hecho en otros municipios.

Sometida la moción a votación, **se rechaza con 14 votos en contra (7 PP, 2 PSOE, 2 Compromís, 3 C's), 4 votos a favor (2 EUPV y 2 PdC) y 1 abstención (Centre Moderat).**

11.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE 3958, 16-03-16) por una mayor transparencia municipal.

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal EUPV, que dice así:

“Los Ayuntamientos constituyen las instituciones más próximas a la población, en ellas y por consiguiente realiza mayor fiscalización de los asuntos que allí se tratan. Por ello, los representantes políticos de las corporaciones municipales, tienen un papel diferenciador al resto de representantes políticos ya que, en su gran mayoría, forman parte directa de la realidad social que trabaja, lo que conlleva una mayor relación y exigencia de información por parte de la ciudadanía. Son muchos los ciudadanos y ciudadanas que, con el objetivo de informarse y participar activamente en la resolución de las problemáticas municipales que les atañen, se acercan a los y las representantes políticos/as de las diferentes corporaciones municipales para tener un acceso más directo a la documentación que necesitan. No obstante, se encuentran con que las mismas corporaciones municipales no tienen un acceso directo a la información teniendo que esperar entre semanas para su obtención. Esta burocratización del derecho a la información solo fomenta desesperación y desconfianza entre la ciudadanía repercutiendo negativamente en la credibilidad de las instituciones públicas y sus gobernantes.

No por ello, dicha proximidad exime de malas prácticas, pues dicha situación puede verse enturbiada por la prevalencia de intereses privados sobre los públicos, debido, entre otras causas, a la ausencia de los suficientes medios de control real y directo sobre la gestión municipal. Debemos poner todas las medidas que estén en nuestras manos para prevenimos de actuaciones que nos degradan y perjudican a nuestro trabajo de servidores públicos, así como nuestra credibilidad. La democratización en la toma de decisiones, así como la transparencia de la gestiones municipales es la mejor prevención contra la corrupción.

Como miembros de la corporación municipal y por tanto como recurso de muchos ciudadanos y ciudadanas, tenemos derecho a un acceso directo a la información que se trate en el Ayuntamiento. Consideramos además que es una forma de evitar procesos burocráticos innecesarios y optimizar no solo nuestro tiempo y nuestra labor pública si no también la de las demás formaciones políticas.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO.- Que todos los grupos políticos con representación municipal tengan acceso a la plataforma de gestión de expedientes del Ayuntamiento de El Campello "Gestiona". "

Raquel Pérez Antón (EUPV) considera vergonzoso traer esta propuesta al Pleno, que no se ha aplicado antes por voluntad política, ya que su objetivo es agilizar un derecho innato de los/las concejales/as de la oposición, recogido en el art. 77 de la Ley de Bases de Régimen Local, donde se recoge el derecho a obtener toda la información de la institución. Cree que esta medida agilizaría burocráticamente las peticiones a través de registro para obtener la información sin cargar de trabajo a los funcionarios, que ya se aplica en municipios, algunos de ellos cercanos, además de agilizar en el Pleno las preguntas de los/las concejales/as que, en caso contrario, alargarán la sesión. Comenta que tienen derecho por ley a obtener esos documentos que entran por registro.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) comunica que se abstendrán porque ya se les explicó en comisión informativa que es una competencia del Alcalde, pero entiende que se darán pasos en ese sentido, aunque recuerda que el grupo político PP ha pedido mucha información por registro y se le ha facilitado prácticamente toda. También entiende que ese acceso rápido a la documentación lleva consigo una mayor responsabilidad por los concejales que reciben esa información. Dice que la revelación de esa información por los concejales, no debe ser una práctica habitual, pues para eso están los canales que marca la ley y llama a la responsabilidad de los concejales en cuanto al uso de esa información.

José Ramón Varó Reig (PSOE) se muestra a favor de que los concejales reciban la mayor información posible, pero le extraña que la Sra. Pérez Antón ha sido Concejala Delegada durante 3 meses y podía haber tomado esa medida y no se adoptó. Pregunta si existe algún informe jurídico que avale esta petición por Secretaría, porque no sabe si se refiere al registro de entrada o a todos los expedientes, pues la moción habla de la plataforma de gestión de expedientes.

Julio Oca Enríquez (C's) dice que votará a favor porque agiliza el proceso burocrático de su trabajo, porque la Ley de Transparencia exige que estos documentos estén a disposición de los concejales, y por ello la apertura de Gestiona, con la responsabilidad de cada concejal, tendría que realizarse. También le gustaría saber qué indica la ley sobre ese punto.

El Alcalde comenta que en la plataforma de Gestiona, cada concejal tiene acceso a los expedientes relacionados con sus delegaciones, no a todos. Cree que esta moción se refiere a tener acceso directo al registro de entrada y salida de documentos y no a los expedientes. Dice que si se les solicita que lo pidan por escrito, es para saber quién lo ha pedido y poder llevar un control.

M^a Carmen de Lamo Huertas (PdC) aclara que nunca se ha denegado la información de cualquier expediente a los concejales y en ese sentido nunca han tenido ningún problema.

David Alavés Lledó (Centre Moderat) indica que si la ley de transparencia permite que los concejales tengan acceso a los escritos de registro de entrada y salida, no se debe poner ningún impedimento a ello.

Raquel Pérez Antón (EUPV) da lectura al art. 77 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

“Todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.”

Sigue diciendo **Raquel Pérez Antón** que ella no ha dicho que se le haya negado información, sino que con esta moción lo que se pretende es agilizar la burocracia que existe desde que se solicita la información hasta que se les entrega, independientemente del proceso en el que esté el expediente. Indica que no existe ninguna ley que controle qué información debe o no deben tener los concejales, por lo tanto considera que es voluntad del equipo de gobierno ser transparentes con la oposición.

En relación con lo expuesto por el portavoz del PSOE, que durante los tres meses que la portavoz de EUPV formó parte del equipo de gobierno no planteó esta cuestión, contesta la Sra. Pérez Antón que sí que lo planteó en cada una de las Juntas de Gobierno a las que asistió y así consta en las actas, Sigue diciendo que los miembros de la oposición tienen derecho a acceder a toda la información y se agilizaría más en los Plenos si cada uno de los miembros de la oposición no tuvieran que hacer tantas preguntas porque ya habrían tenido acceso a ella.

El Alcalde aclara que el artículo leído por la portavoz de EUPV dice “... tiene derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno” y no pone “tiene derecho a obtener de la plataforma de expedientes...”.

José Ramón Varó Reig (PSOE) indica que la mayoría de peticiones hechas por los concejales de la oposición, son de escritos presentados por registro de entrada y salida, y cuando se solicita ver un expediente, lo que se está solicitando es acudir al departamento correspondiente para ver el expediente y hacer copia de los documentos que les interesa. Dice que estaría de acuerdo con la moción si en ella se hubiese especificado que desean ver los registros de entradas y salidas para agilizar y no tener que estar permanentemente pidiéndolas.

El Alcalde especifica que si se llega a aprobar la moción, la propuesta sería estudiada con el Secretario para ver si se puede o no cumplirla.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) comenta que independientemente del resultado de la votación de la moción, si existe voluntad política por parte del equipo de gobierno, se puede dar la orden para poder acceder a lo solicitado.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 12 votos a favor (2 PSOE, 3 C's, 2 Compromís, 2 EUPV, 2 PdC y 1 Centre Moderat) y 7 abstenciones (PP).**

12.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE 3959, 16-03-16) sobre la memoria democrática.

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal EUPV, que dice así:

“El pasado 6 de diciembre se cumplieron 37 años de la aprobación de la Constitución

Española. Con ella se pretendía dar carpetazo (aún inconcluso) al período de Dictadura de corte fascista impuesta ilegal, ilegítima y antidemocráticamente por Francisco Franco y los sectores que apoyaron al bando golpista.

No obstante, muchos símbolos de nuestros espacios públicos, continúan haciendo apología de la dictadura en forma de monumentos, placas conmemorativas, estatuas y otros vestigios del franquismo.

Un ejemplo paradigmático del cariz inconcluso de la denominada Transición Española es nuestro municipio. Aún hoy, después de la aprobación de la Constitución y tras 40 años de la muerte del dictador, podemos observar en nuestras calles, (para vergüenza de nuestros principios democráticos). Los símbolos conmemorativos del franquismo que contravienen el supuesto principio de los derechos humanos en España.

Es imprescindible que el Ayuntamiento de El Campello se pronuncie por la convivencia de todos los ciudadanos, en la pluralidad democrática. Si somos demócratas, si hemos superado las viejas rencillas, si ningún grupo político se declara heredero del franquismo, no tiene sentido que se mantengan símbolos que no encajen en un estado de derecho, que contradigan los principios democráticos en los que vivimos.

La simbología fascista **vulnera el cumplimiento del artículo 15 de la Ley 52/2007 de memoria histórica de 26 de diciembre.**

Numerosas recomendaciones de organismos internacionales como el Consejo de Europa, la ONU, Amnistía internacional y organizaciones en defensa de los derechos humanos, y sobre todo la resolución de 72 asociaciones memorísticas españolas, reunidas en Madrid el día 17 de octubre de 2014 que elaboraron un proyecto no de ley que presentaron a todas las fuerzas políticas para resolver todos los problemas generados por el franquismo.

Nuestro Ayuntamiento no puede mantenerse al margen de esta propuesta en defensa de los valores democráticos. Conocer el pasado como una experiencia de la sociedad sirve para superar lo negativo y sentar las bases de una sociedad moderna, de convivencia y democrática.

Por todo ello, el Ayuntamiento de El Campello acuerda los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO.- Elaborar un informe sobre la existencia de los símbolos franquistas en nuestro municipio.

SEGUNDO.- La retirada de dichos símbolos.

TERCERO.- Promover y colaborar en cuantas iniciativas promocionen el rescate de los principios democráticos vulnerados por el franquismo.”

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) da lectura a la parte expositiva de la Moción.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) indica que la Moción pretende elaborar un informe sobre la supuesta existencia de símbolos franquistas. Señala que el equipo de gobierno, según sus prioridades y responsabilidades a la hora de atender las necesidades de los ciudadanos, será el que debe manifestarse y del cumplimiento de la Ley 52/2007, que

considera se está cumpliendo, por lo que votarán abstención.

José Ramón Varó Reig (PSOE) anuncia que apoyará la Moción teniendo en cuenta que ya se hizo una depuración de las calles y símbolos en pasadas legislaturas, en la que recuerda que sólo quedaba en la Carretera Nacional, en la entrada del túnel de Xixí, unos símbolos que se eliminaron y cree que pueden quedar el yugo y las flechas de las viviendas realizadas por el Ministerio de Vivienda, aunque supone que el Ayuntamiento podrá recomendar que sus propietarios eliminen esos símbolos.

Jesús Garrido Garrido (C's) afirma que debe eliminarse todo aquello que vulnere la Ley de Memoria Histórica, pero no sabe en qué viviendas puede encontrarse esos símbolos.

David Ramírez Navarro (Compromís) se muestra conforme con la Moción, aunque solicita al portavoz de EU que facilite los símbolos franquistas en las calles del municipio, para que sea más fácil esa labor.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) indica que hay más de 40 placas de simbología franquista en las calles del municipio, y por ello debe realizarse un estudio y deben retirarse las placas afectadas, anunciando su colaboración con el equipo de gobierno.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba con 8 votos a favor (2 EUPV, 2 PSOE, 2 Compromís, 2 PdC) y 11 absencias (7 PP, 3 C's y 1 Centre Moderat).**

13.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal PSOE (RGE 3965, 16-03-16) en relación al preacuerdo suscrito por los Jefes de Estado y de Gobierno de la UE con Turquía.

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal PSOE, que dice así:

“El pasado martes 8 de marzo, las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea alcanzaron un principio de acuerdo para poner en marcha un programa para deportar a Turquía a todos los migrantes –incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad– , que lleguen a la Unión Europea a través de este país, a cambio de que los Estados de la Unión reubiquen a un número equivalente de personas refugiadas sirias asentadas ya en Turquía, y de otras medidas económicas y políticas a favor del Estado turco.

Los y las socialistas españoles consideramos que, de confirmarse dicho pacto, la Unión Europea no estaría respetando los convenios internacionales sobre derecho internacional de asilo. Y que estaríamos asistiendo además al proceso de deconstrucción de la Unión Europea. Los y las socialistas españoles no reconocemos esta Europa, y creemos que no se puede hacer un acuerdo de intereses con Turquía utilizando los derechos de las personas refugiadas y migrantes como moneda de cambio, porque lo consideramos inadmisibile.

Desde el PSOE consideramos que las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea, ante la crisis más grave que vive desde la Segunda Guerra Mundial, han firmado un preacuerdo inmoral y de dudosa legalidad, que, de confirmarse los términos a los que hemos tenido acceso a través de las informaciones recogidas por los medios de comunicación, contraviene claramente el derecho de asilo y múltiples convenios internacionales sobre derechos humanos.

El PSOE muestra su adhesión a las peticiones de organizaciones no gubernamentales, Alto Comisionado de la ONU para las personas refugiadas, y activistas pro derechos humanos en la denuncia, rechazo y exigencia de retirada del preacuerdo de Unión Europea y Turquía para devoluciones masivas, así como la exigencia de abordar con urgencia la crisis de las personas refugiadas defendiendo los derechos humanos, creando pasillos humanitarios, acogiéndoles con respeto y solidaridad, y posibilitándoles el asilo entre los miembros de la Unión Europea.

Es por todo lo anterior que el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de El Campello presenta la siguiente Moción para su debate y aprobación en Pleno:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de El Campello muestra su rechazo al acuerdo alcanzado entre las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea con Turquía que contempla la devolución a Turquía de todos los migrantes –incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad–, que lleguen a la Unión Europea.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de El Campello exige a la Unión Europea y a los Estados miembros dar una respuesta humanitaria urgente ante la grave situación que viven las personas refugiadas, respetuosa con el derecho internacional de asilo y los derechos humanos. En este sentido, insta al Gobierno de la Unión Europea y a los Estados miembros a la retirada de cualquier acuerdo, pacto, convenio o propuesta de acción que no respete el derecho internacional de asilo o convenios internacionales sobre derechos humanos firmados por la Unión Europea.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de El Campello se suma al Manifiesto “Pasaje Seguro” suscrito por multitud de organizaciones sociales, sindicatos y partidos políticos de toda Europa y, en este sentido, insta a la UE y sus Estados miembros a que ordenen la creación de pasillos humanitarios, y que posibiliten, desde el respeto, el asilo de estas personas entre los 28 Estados miembros de la Unión Europea.”

José Ramón Varó Reig (PSOE) indica que los grupos políticos en el Congreso han firmado una proposición no de ley aceptada por el gobierno y defendida en Bruselas que podrían afectar los acuerdos de la Moción, y en cualquier caso defienden la validez de los acuerdos Segundo y Tercero, pues la Moción fue presentada antes del nuevo acuerdo firmado con Turquía. Señala que su compromiso debe velar por el acogimiento de los refugiados con la mayor rapidez.

El Alcalde pregunta si se retira el punto 1º de la Moción, aclarando el Sr. Varó Reig que tiene dudas todavía porque no conoce el nuevo acuerdo adoptado, pero lo importante es el drama de los refugiados que vienen reflejados en los puntos 2º y 3º de la Moción, respetando a las personas que están viviendo situaciones dramáticas y que vienen a la UE buscando un futuro mejor, aunque sólo sea temporalmente, y regresarían sus países si vuelven a la normalidad.

Julio Oca Enríquez (C's) se pronuncia en contra de la discriminación humanitaria.

Mª Carmen de Lamo Huertas (PdC) indica lo siguiente:

“Tras más de cuatro años de guerra en Siria, millones de personas han tenido que huir y abandonar sus casas y todo lo que tenían para intentar buscar seguridad en otros países.

La emergencia de los refugiados sirios es una de las mayores crisis humanitarias de nuestro tiempo y las necesidades de estas familias siguen aumentando.

Y la Unión Europea, y España como miembro de ella, tiene la obligación y la responsabilidad de proteger a las personas vulnerables y respetar los derechos y la dignidad humana de quienes llegan a sus fronteras.

Además, tiene la capacidad para acoger a todas las personas que llegan a su territorio buscando refugio (el millón de refugiados y migrantes que llegaron en 2015 supone tan solo 2% del total de la población europea). Los compromisos de Europa en materia de acogimiento permanecen, no obstante, muy por debajo de las necesidades.

Esperamos no tener que mirar atrás con tristeza y recordar la oportunidad perdida de actuar con humanidad y solidaridad compartida.

Por lo tanto nuestro voto es a favor.”

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) anuncia el voto favorable de su grupo, aunque observa incongruencias políticas, porque se trata de refugiados por una guerra, apoyada por la OTAN y por partidos aquí representados, indicando que se apoya armar a los rebeldes y ahora dan pena sus consecuencias. Expone que la causa de la guerra es la financiación de Estados Unidos y Europa del llamado Estado Islámico, con las consecuencias que ha llevado.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba con 12 votos a favor (2 PSOE, 3 C's, 2 EUPV, 2 Compromís, 2 PdC y 1 Centre Moderat) y 7 abstenciones (PP).**

14.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE 4000, 17-03-165) instando la retirada del punto 5 del régimen interno de la Junta Festera de Moros y Cristianos de El Campello.

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal EUPV, que dice así:

“EU considera que la clausula que obliga a ejercer el cargo de embajador a un «hombre mayor de 18 años» constituye una discriminación sexista que impide a las mujeres disfrutar de la fiesta con igualdad de condiciones que los hombres.

Esquerra Unida entiende que el Ayuntamiento como institución pública debe ser el garante del cumplimiento de la ley, que asegurare la participación y el cumplimiento de los derechos de sus vecinos y vecinas.

Los derechos no se votan, ni se recortan, se asumen y se ejercen por lo que la decisión de prohibir a una parte de la población campellera por motivos de sexo la participación es una decisión que excede a una asociación que se debe regir por la ley. Mucho más si cabe, una asociación que recibe subvenciones públicas.

Somos concedores de la gran participación que tiene la mujer en la fiesta de Moros y Cristianos, cuestión que felicitamos pero no es suficiente, ni motivo de justificación para defender la prohibición por motivos de sexo de ostentar el cargo más representativo de la fiesta.

Por todo ello, el Ayuntamiento de El Campello acuerda los siguientes;

ACUERDOS

ÚNICO.- Que el Ayuntamiento inste a la retirada del punto número cinco del régimen interno de la Junta Festera que establece que la función de embajador la desempeñará un «hombre mayor de 18 años».

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) interviene para expresar su posición:

“Como expone nuestra moción, desde Esquerra Unida consideramos que la clausula que obliga a ejercer el cargo de embajador a un «hombre mayor de 18 años» constituye una clara discriminación sexista que impide a las mujeres disfrutar de la fiesta con igualdad de condiciones que los hombres.

El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad ya la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983.

Esquerra Unida entiende que el Ayuntamiento como institución pública debe ser el garante del cumplimiento de la ley, que asegurare la participación y el cumplimiento de los derechos de sus vecinos y vecinas.

Declaración Institucional Día Internacional de la Mujer, 8 de Marzo del pasado pleno, presentada por los grupos municipales del equipo de gobierno en su punto número 6 cito textualmente “El Ayuntamiento, como administración más cercana a todos los ciudadanos y ciudadanas, se compromete a realizar el máximo esfuerzo para contribuir al desarrollo de una forma cercana y cotidiana, de todos los planes y programas que nos conduzcan al fortalecimiento de una sociedad igualitaria y sin discriminaciones”. Fue aprobado por unanimidad, hace un mes ¿y ya se nos ha olvidado?

Los derechos no se votan, ni se recortan, se asumen y se ejercen por lo que la decisión de prohibir a una parte de la población campellera por motivos de sexo la participación es una decisión que excede a una asociación que se debe regir por la ley. Mucho más si cabe, una asociación que recibe subvenciones públicas.

Somos concedores y concedoras de la gran participación que tiene la mujer en la fiesta de Moros y Cristianos, cuestión que felicitamos pero no es suficiente, ni motivo de justificación para defender la prohibición por motivos de sexo de ostentar el cargo más representativo de la fiesta.

Por todo ello, instamos a retirar el punto número cinco del régimen interno de la Junta Festera que establece que la función de embajador la desempeñará un «hombre mayor de 18 años».

Marisa Navarro Pérez (PP) explica lo siguiente:

“No sé exactamente qué es lo que buscan con esta moción, bueno si.. Igual buscan un titular de prensa, que ustedes son muy dichos en estos menesteres. A Ustedes les da totalmente igual las fiestas de Moros y Cristianos y sus festeros/as, es más, siempre han votado en contra de cualquier modificación de crédito e intentar que estas fiestas sean más grandes, ya que son un motor económico muy importante para el pueblo en esas fechas..... Pero NO, no miran que una mujer sea o no sea embajadora, ustedes les da completamente igual, son los de siempre, se suben al primer carro que pasa y buscan el titular de prensa más “sensacionalista”, y aquí ya tienen uno. Ustedes no cambian, son oportunistas y aquí han encontrado un filón y les gusta más el postureo y la foto de turno, que a un niño un caramelo.

Les pido que retiren esta moción totalmente oportunista, que prioriza su interés propio y quiere imponer su voluntad sobre el voto de más de 1000 festeros, solamente para cumplir su meta... “el gran titular de presa”.

Pregunta: ¿Van a retirar la moción?

2.-La Junta Festera tiene una trayectoria de más de 30 años en El Campello y jamás el ayuntamiento, con los distintos equipos de gobierno que ha habido, y de todos los colores, jamás ha intervenido políticamente en el funcionamiento de esta asociación y de ninguna otra. Usted quiere sacar un rédito político de algo que no les interesa lo mas mínimo, y crean un problema donde no lo hay. A Ustedes solo le gusta el escándalo y la provocación.

Y no entendemos que ahora se tengan que politizar las asociaciones de este pueblo, que el pleno del ayuntamiento quiera interceder en el funcionamiento de una asociación, sea cual sea, porque entendemos que después de actuar sobre esta asociación...¿solicitaran ustedes la paridad y la discriminación sexista en otras asociaciones de El Campello? Como ustedes defienden el derecho de la mujer..... También defenderán el derecho de los hombres a pertenecer a asociaciones exclusivas de mujeres? Eso a nivel local. Y a nivel autonómico...Como dicen ustedes en su moción y leo literalmente “no es motivo de justificación para defender la prohibición por motivo de sexo de ostentar el cargo más representativo de la fiesta” me parece muy bien...¿van ustedes a solicitar que el cargo de la “bellea del Foc de Alicante” o el cargo de “Fallera mayor de valencia” sea ostentado por un hombre?. Votaremos en contra porque no queremos que el Ayuntamiento Pleno entre en el funcionamiento de ninguna asociación.”

José Ramón Varó Reig (PSOE) señala que sólo han escuchado a EU en Pleno y Comisiones para hablar de fiestas, cuando pretenden reducir sus presupuestos, partiendo seguramente de su desconocimiento del órgano dirigente de la Junta Festera. Ahora, por la controversia generada que es el motivo de la Moción, dice que quieren erigirse en los grandes defensores de la igualdad y que el Ayuntamiento se inmiscuya en el funcionamiento de una Asociación que actúa democráticamente desde su creación. Dice que la Junta Festera congrega alrededor de mil festeros, el 70% son mujeres y se rigen por uns estatutos, y se consulta a ellos de todos los temas y ya conocen el resultado de la consulta realizada en este tema. Señala que respetan su decisión sin entrar en falsos presupuestos. Afirma que al PSOE nadie le da lecciones de igualdad porque han abanderado todos las leyes sobre esta materia. Recuerda que la Junta Festera hace poco tiempo realizó una

consulta sobre una modificación de sus Estatutos y nadie propuso este tema. Dice que están convencidos de que en un futuro habrá una mujer embajadora, pero se producirá cuando los festeros lo decidan, no los políticos.

Jesús Garrido Garrido (C's) opina que si se considera que se incumple alguna ley, debe denunciarse, recordando que se trata de una Asociación privada que se gestiona democráticamente, que votó a favor de continuar con la misma situación. Indica que la Presidenta de la Asociación es una mujer y que el 68% de sus asociados son mujeres, por lo que entiende que el Pleno no es nadie para inmiscuirse en sus problemas, que deben ser decididos por los festeros y por eso se abstendrán.

Interviene **el Alcalde** para indicar:

“Ja veig el vostre llautó, boca que traga fel no pot llançar mel, i hi ha qui llepa en la boca i es mossega la cua; y parlar sense trellat es fàcil i també pujar a ideals torres, però el bac pot ser destructiu”. Vosaltres no busqueu l'oportunisme, sinò que busqueu desmontar la festa, part del patrimoni cultural del poble tot i aprofitant este punt rebutjat en l'assemblea de la Junta Festera. Els festers formem una associació àmpliament, majoritàriament i totalitàriament democràtica on convivim de totes les inquietuds polítiques d'este poble, i mai ha hagut cap problema, perquè al final l'objectiu que tenim dins de la festa és mantindre i fer més gran la festa d'este poble perquè volem augmentar i que siga un motor econòmic, turístic i perquè l'objectiu és fer festa.

L'Ajuntament del Campello no pinta res decidint per tots i totes les festeres , aixína que insta al grup EUPV a què retire la moció i si no és així, el vot de Compromís serà en contra.”

Adriana Paredes Mínguez (PdC) muestra su rechazo a que este tema se haya politizado trayéndolo a Pleno y cree que si EU hubiese tenido el concepto de igualdad integrada se pediría también que en fiestas pudiera salir un banderero. Considera que esta Moción no se ha realizado desde la óptica de la igualdad.

David Alavés Lledó (Centre Moderat) se reconoce festero y cree que el Pleno no debe entrar en este tema y votará en contra de la misma.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) cree que se les acusa de todos los males, como estar contra la fiesta, cargarse el patrimonio cultural de El Campello, y sólo están instando a eliminar una cláusula que creen sexista. En cuanto a los Presupuestos, dice que EU tiene unas prioridades y colocan por delante al trabajo, la alimentación de la gente de El Campello y después las fiestas, aunque eso no significa que están en contra de la fiesta, sino que anteponen las ayudas sociales. También se les acusa de politizar a las asociaciones por debatirlo en Pleno, pero considera que no hay nada más político que no dejar que una mujer sea embajadora por el simple hecho de ser mujer.

Se produce interrupción por una parte del público asistente al Pleno, ordenando el Alcalde silencio al tratarse de un debate en la sesión plenaria y advierte de la posibilidad de desalojar la sala y continuar el debate a puerta cerrada.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) indica que el no permitir su intervención es también cuestión política. Señala el carácter político de la moción y por eso lo desean presentar en el Pleno. También reconoce que los festeros serán quienes decidan cuándo una mujer sea embajadora, pero para ello es necesario eliminar dicha cláusula, cumpliendo el art. 9.2 de la Constitución que propone que los poderes públicos están obligados a promover las

condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, y por ello votarán a favor.

Sometida la moción a votación, **se rechaza con 12 votos en contra (7 PP, 2 Compromís, 2 PSOE y 1 Centre Moderat), 4 votos a favor (2 EUPV y 2 PdC) y 3 abstenciones (C's).**

A continuación se interrumpe la sesión plenaria por discusiones entre alguno de los asistentes al Pleno.

A las 20.55 horas el Alcalde, tras requerir en varias ocasiones al público asistente que cesen sus interrupciones al Pleno, ordena desalojar el salón de Plenos.

Una vez procedido al desalojo de todos los asistentes al Pleno, continúa la sesión plenaria a las 20.58 horas a puerta cerrada.

15.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal Ciudadanos (RGE 4021, 18-03-16) de lucha en contra de la corrupción.

Se da cuenta de la moción del grupo municipal Ciudadanos, que dice así:

“La Federación Valenciana de Municipios y Provincias, institución municipalista de la Comunitat Valenciana, ante los casos de corrupción política que están golpeando la vida pública y la imagen de los cargos electos que representamos, **demandamos la unidad del municipalismo valenciano en contra de la Corrupción.**”

La corrupción supone una amenaza para la estabilidad y seguridad de la sociedad valenciana, perjudica las instituciones y los valores de la democracia, la ética y compromete el desarrollo de nuestros pueblos. Es una lacra que afecta muy negativamente ante la incomprensible realidad de los que roban el dinero de todos, frente a los que están sufriendo los efectos de una crisis devastadora.

Las instituciones debemos promover y fomentar el rechazo a la corrupción, es nuestra obligación, somos servidores públicos que debemos velar por una gestión pública responsable y de equidad sometida a la Ley. También, es nuestra responsabilidad, fomentar la cultura de los valores sociales, éticos y democráticos, apartando el modelo de sociedad que ha alimentado el método del pelotazo económico y en consecuencia, potenciar los sistemas de control de medios policiales, judiciales, así como de los organismos encargados de la vigilancia e inspección de la gestión pública.

La FVMP representa a **542 Alcaldes y a 5.782 Concejales**, cargos electos locales, que trabajan y prestan sus servicios con dedicación y honestidad, en su compromiso por mejorar la vida de sus vecinos y vecinas desde una vocación de servidores públicos. Una gran mayoría son de pequeños municipios, sin retribución económica, pero con muchas ganas de trabajar por su pueblo. Sin embargo, la conducta delictiva de **Unos**, supone un atropello al **buen hacer público** de los demás, la inmensa mayoría.

Las últimas noticias de corrupción afectan de una manera muy negativa a la legitimidad de nuestras instituciones, porque además de la sinvergonzonería, se demuestra que han fallado

los mecanismos de control de los partidos y de las instituciones. Es el momento, no podemos esperar, tenemos que actuar, los Ayuntamientos somos responsables de configurar una Administración íntegra, intachable y honrada.

ACUERDOS

I. Compromiso por parte de los grupos políticos municipales representados en el Ayuntamiento de El Campello para la limitación de los mandatos de los alcaldes a dos legislaturas.

II. Compromiso por parte de los grupos políticos municipales representados en el Ayuntamiento de El Campello en el cual aquellas personas investigadas o condenadas por casos de corrupción no podrán estar incluidas en listas electorales.

III. Exigir la obligación de reponer el dinero público de los ciudadanos, por aquéllos que han cometido el delito.

IV. Exigir la actuación inmediata y pública, por parte de las formaciones políticas, para la separación de responsabilidades y/o representación de los corruptos.

V. Exigir la retirada de los honores públicos a las personas corruptas, en todas sus modalidades (placas conmemorativas, plazas, estatuas, condecoraciones, etc) instando a las entidades ciudadanas al apoyo en dichas acciones.

VI. Exigir el cumplimiento riguroso de la Ley en los mecanismos de control en la gestión de las Administraciones Públicas.

VII. Rechazar la corrupción en todas sus formas y luchar contra ésta en todos los ámbitos de la vida pública, promoviendo la calidad de la democracia, presidida por la ética y la dignidad.

VIII. Defender el nombre de la Sociedad Valenciana, trabajadora, honesta, y lamentar profundamente la estafa económica y moral a la que los corruptos nos han sometido.”

Interviene **Julio Oca Enríquez (C's)** para dar lectura al segundo, tercero y cuarto párrafos de la parte expositiva de la moción y dice que esta moción fue aprobada por la Junta de Portavoces de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, que desde su grupo municipal sólo se ha añadido los puntos primero y segundo de los acuerdos porque piensan que son compromisos que desde Ciudadanos son necesarios para la regeneración democrática y transparencia de los cargos públicos.

Seguidamente **Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** expone lo siguiente:

“En esta moción hace referencia a varios puntos en contra de la corrupción. Estamos de acuerdo con ellos, salvando la presunción de inocencia que debe imperar en todo estado de

derecho y con el respeto más absoluto a las decisiones judiciales. Hablamos de la responsabilidad de las personas “investigadas” o la “reposición de dinero público” aun sin sentencia judicial. La corrupción es un problema de personas que se acercan a los partidos para aprovecharse de la situación. Solo desde la unidad de acción de todos los partidos seremos capaces de hacer frente a este problema que entendemos de todos. También hace referencia a apartados que entendemos que forman parte del régimen interno de cada partido. Hablo de la limitación de mandatos de los Alcaldes. Y en el Partido Popular tenemos la manía de cumplir lo que prometemos. A ese respecto, es posible que los estatutos de nuestro partido digan cosas diferentes. Por estas razones votaremos abstención.”

José Ramón Varó Reig (PSOE) explica que se trata de una moción presentada en la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en la que el punto 2 y 4 podrían solaparse y respecto al punto 1º dice que los partidos políticos deben contemplar este tema en sus estatutos y se abstendrán por este punto.

David Ramírez Navarro (Compromís) también considera que cada partido se rige por sus estatutos y por ello se abstendrán, indicándole al Sr. Oca Enríquez que podía haberse consensuado esta moción y sus acuerdos.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) cree que debería decirse en la moción que los concejales no pueden presentarse más de dos legislaturas, porque no se vota al Alcalde, sino a los concejales que eligen al Alcalde. Señala que actúan siempre que existe un caso de corrupción en su partido, respetando la presunción de inocencia, pero sin ostentar estas responsabilidades políticas.

Sometida la moción a votación, **se aprueba con 7 votos a favor (3 C's, 2 EUPV y 2 PdC) y 12 abstenciones (7 PP, 2 PSOE, 2 Compromís y 1 Centre Moderat).**

16.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal Ciudadanos (RGE 4023, 18-03-16) para promover la creación de una Plataforma de Empleo en El Campello.

Se da cuenta de la moción del grupo municipal Ciudadanos con Registro de Entrada nº 4414, de 31-03-16, que modifica la presentada anteriormente con Registro de Entrada nº 4023, de 18-03-16; en el primer punto de los acuerdos sustituye “... *la Fundación Santa María La Real...*” por “...*las Fundaciones y Organismos...*”, con el siguiente tenor literal:

“Desde el pasado mes de julio se viene reflejando un ligero incremento en la tasa de paro que en el caso de nuestro municipio, todavía sufrimos una tasa de paro del 19,59% y 2.211 de nuestros vecinos estaban en situación de desempleo al finalizar el mes de enero.

Al igual que nos consta que ocurre dentro del resto de grupos municipales, tanto del equipo de gobierno como de la oposición, el desempleo constituye una de nuestras mayores preocupaciones y su reducción una de nuestras prioridades de trabajo.

Somos también conscientes de los esfuerzos del Equipo de Gobierno dentro de las limitaciones que puedan existir. Pero entendemos que se puede hacer más en esta dirección sin necesidad de una inversión excesiva.

Está en nuestras manos poner en marcha más acciones que fomenten y apoyen la creación de empleo. Desde nuestra formación entendemos que la mayoría de las acciones previstas para el presente ejercicio carecen de un carácter innovador y se centran demasiado en la continuidad de las pocas medidas que ya existían. También pensamos que desde la corporación municipal, más que a la creación directa de puestos de trabajo la mayoría de las veces temporales, los mayores esfuerzos en esta materia deben dirigirse a crear el clima y las condiciones adecuadas para que el mayor número de empresas de sectores diversificados se implanten en nuestro municipio y puedan encontrar el entorno más favorable para su desarrollo y consolidación y los recursos humanos que necesitan.

También estimamos desde nuestro grupo que desde las Concejalías relacionadas con el empleo puede y debe hacerse una labor mucho más activa no sólo desde el lado de la oferta de empleo a través de los programas que puedan crearse, sino que se puede desarrollar también una labor más activa en materia de potenciar la empleabilidad y capacidades de los demandantes.

Como seguramente todos los presentes conocen, una lanzadera de empleo es un equipo heterogéneo de personas desempleadas que, coordinadas por un coach, refuerzan sus competencias y habilidades en la búsqueda de oportunidades, generan conocimiento colectivo, se hacen visibles y colaboran en la consecución del fin común de conseguir empleo, ya sea por cuenta propia o ajena. Actualmente existen 51 lanzaderas de empleo activas en toda España y desde el año 2013 se han puesto en marcha 132, algunas de ellas con un índice de colocación de más del 70% de sus integrantes. Las lanzaderas de empleo suelen estar constituidas por equipos de entre 10-15 personas que se reúne durante cinco o seis meses con el objetivo de ayudar a sus compañeros a conseguir un empleo y de recibir el mismo apoyo por parte de estos. Los participantes se encargan de ir a las empresas, conseguir entrevistas y poner a la lanzadera en contacto con los responsables y directivos de las organizaciones para conocer qué puestos de empleo podrían ocupar. También las propias empresas se acercan a ellos para informarles sobre qué tipo de perfiles pueden encajarles mejor según las necesidades.

Dichas medidas son una apuesta firme y novedosa en nuestro municipio encaminada a crear las condiciones necesarias para promocionar el autoempleo y hacer más atractivo el hecho de emprender en El Campello.

PROPONEMOS AL PLENO

- Que desde las Concejalías vinculadas al Desarrollo Local, Emprendimiento y Empleo se inicien lo antes posible los trámites y contactos con las Fundaciones y Organismos con el fin de exponer la intención de nuestro municipio de desarrollar esta iniciativa y conocer en profundidad las ayudas y apoyos que pueden obtenerse desde las citadas Fundaciones y Organismos para la puesta en marcha en nuestro municipio de una Lanzadera de Empleo.

- Estudiar los medios y recursos que desde el Ayuntamiento pueden ponerse a disposición de esta iniciativa (locales, equipos de ofimática, formadores...).

- Elaborar una modificación de presupuesto lo más detallado posible para poder dotar la partida presupuestaria precisa dentro de los planes de promoción del empleo que se vayan a incluir en los presupuestos del año 2.016. Desde nuestro grupo municipal, nos ponemos a disposición del Equipo de Gobierno y de la Concejalía de Empleo para colaborar

en todo aquello que esté en nuestra mano para el desarrollo de esta iniciativa, la cual pensamos puede revertir de forma decisiva en la mejora de oportunidades de empleo de todos aquellos vecinos que se integren en el proyecto.”

Julio Oca Enríquez (C's) recuerda que se modificaron los acuerdos a instancia de los grupos políticos y cree que se trata de una herramienta más para favorecer el empleo, tanto ajeno como el autoempleo.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) señala que iban a votar en contra de la moción, pero al modificar la misma incluyendo a los organismos competentes públicos, se abstendrán, pues el empleo público debe ser fomentado por los organismos públicos y el empleo privado por las empresas privadas.

Julio Oca Enríquez (C's) expone que es bueno el empleo, ya sea público como privado, aclarando el Sr. Pardo Amorós que es mejor el empleo público.

Sometida la moción a votación, **se aprueba con 17 votos a favor (7 PP, 2 PSOE, 3 C's, 2 Compromís, 2 PdC y 1 Centre Moderat) y 2 abstenciones (EUPV).**

17.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hay.

18.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) interviene para indicar que, en atención a que el Alcalde se ha visto obligado a desalojar el Pleno y que será mejor acabar el Pleno cuanto antes, pasará por escrito todos los ruegos y preguntas que su grupo iba a realizar.

José Ramón Varó Reig (PSOE) se adhiere a esta petición.

El Alcalde agradece este gesto.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) retira la mayoría de las preguntas preparadas pero pregunta por la petición del Juzgado nº 8 de Alicante para remitir informe sobre los vertidos realizados desde el EDAR de la urbanización Cala d'Or, indicando que ya ha pedido el informe del SEPRONA pero desea tener más información.

David Ramírez Navarro (Compromís) tratará de dar esa documentación lo más pronto posible.

El Alcalde desea que no se malinterprete la postura del resto de grupos políticos de no hacer preguntas.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) cree que es un tema muy grave y debe contestarse inmediatamente.

Julio Oca Enríquez (C's) también retirará las preguntas, pero ruega que la próxima vez cuando se presenten mociones, que afecten al funcionamiento del Ayuntamiento y así no se volverá a vivir estas situaciones.

María Sánchez Sánchez (C's) también retira sus preguntas pero realiza un ruego:

“Que se intente conseguir entre el Alcalde y los concejales un buen ambiente, tanto en la Corporación Municipal como en los Plenos y no aumentar la crispación y el autoritarismo como estamos viendo en los últimos días. En el pasado Pleno nos dijo al grupo municipal Ciudadanos que éramos el PP y que nos quitásemos la careta sin dejarnos la oportunidad de réplica. Me sorprende que nos asocie con el PP un equipo de gobierno que está gobernando con los presupuestos del PP y que no hay fecha para presentar los suyos. Yo a ustedes no les voy a decir que se quiten la careta. Es suficiente leer el acuerdo de gobierno firmado el 2 de julio de 2015 donde hablaban de diálogo, tolerancia y humildad.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y dieciséis minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente